



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICIA
Comité Ejecutivo Nacional

Sr. Presidente del Consejo de Policía
Calle Rafael Calvo nº33
C.P. 28071 - Madrid



D. Antonio Labrado Manzano, Vocal del Consejo de Policía de la Confederación Española de Policía (CEP) por la Escala de Subinspección, con domicilio a efectos de notificación en la Plaza de Carabanchel Bajo nº5 (Madrid), actuando con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional, en relación con el ejercicio de la actividad sindical en nuestra Corporación,

EXPONE:

La Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional supuso el avance en una serie de aspectos relacionados con la protección jurídica y económica de los miembros de nuestra Corporación, entre otras la obligación que asume la Administración, contemplada en el art.13 de la citada norma, de "concertar un seguro de responsabilidad civil, u otra garantía financiera, para cubrir las indemnizaciones, fianzas y demás cuantías derivadas de la exigencia de responsabilidad de cualquier naturaleza de los policías nacionales, con motivo de las actuaciones llevadas a cabo por parte de los mismos en el desempeño de sus funciones o con ocasión de las mismas, en los términos que reglamentariamente se establezcan".

La Disposición Transitoria Séptima de la citada norma establece que "hasta que se dicten las normas reglamentarias de desarrollo de esta Ley Orgánica, seguirán siendo de aplicación las normas vigentes, en tanto no se opongan a lo establecido en la misma" y, según informaciones recabadas por esta organización sindical, la Secretaría de Estado de Seguridad habría indicado a la SGRH en 2016 que es necesario llevar a cabo el desarrollo reglamentario previsto en el art.13 de la LORP para, una vez culminado, comenzar los trámites de licitación de la correspondiente póliza.

Por todo lo anterior, **SOLICITA:**

El traslado de este escrito a la Subdirección General de Recursos Humanos como petición formal para culminar, con carácter de urgencia, los trabajos para la elaboración del borrador del Reglamento correspondiente a esta materia y, una vez redactado, ser presentado en el seno del Consejo de Policía, de cara a alegaciones de las organizaciones sindicales representativas y aprobación, permitiendo así activar esta relevante medida de protección económica de los policías nacionales, prevista en la Ley Orgánica de Régimen de Personal.

Madrid, 13 de Febrero de 2017



Creemos Contigo

Escrito presentado por **CEP** para reclamar la elaboración urgente del desarrollo reglamentario que permita a la Secretaría de Estado de Seguridad contratar el seguro de responsabilidad civil previsto en la Ley Orgánica de Régimen de Personal

Desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Régimen de Personal, en agosto de 2015, **CEP** viene reclamando la activación del desarrollo reglamentario de las diferentes materias que lo requieren. Una de ellas es el seguro de responsabilidad civil con motivo de las actuaciones llevadas a cabo por los compañeros en el desempeño de sus funciones. De las gestiones que hemos realizado, nos indican que la Secretaría de Estado de Seguridad no puede contratar esta garantía patrimonial tan importante si antes la DGP no acomete el desarrollo reglamentario. Por ello, hemos urgido a la SGRH a que aborde esta tarea pendiente cuanto antes y que nos traslade el correspondiente borrador, tal y como la Secretaría de Estado de Seguridad ha exigido para poder contratar el seguro. Esta Legislatura debe ser la de la activación definitiva de todas las garantías de la Ley Orgánica de Régimen de Personal y en **CEP** estaremos muy pendientes de ello.

CEP RECLAMA EL DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN DE PERSONAL PARA PODER CONTRATAR EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA POLICÍAS